

Resolución Directoral Regional


Nº. 142-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 29 de Abril del 2022


VISTO:

El Oficio N° 368-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 25 de Marzo del 2022; Informe N° 38-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 31 de Marzo del 2022, Informe N° 02 -2022-GRSM/DRASAM/SIGI/OGA/ACP, de fecha 29 de Abril del 2022 y Memorandum N° 125-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 29 de Abril del 2022.


CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín mediante Resolución Directoral Regional N° 092-2020-GRSM/DRASAM, de fecha 12 de Marzo de 2020; Aprueba la afectación en uso de cinco (5) **Bienes Muebles** - Maquinaria Pesada de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, a favor del **Proyecto Especial Alto Mayo**, con un plazo de vigencia de un (01) Año, contados a partir del 01 de Marzo del 2020 hasta el 01 de Marzo del 2021, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Artículos N° 123, 124 y 130 y su modificatoria Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, capítulo VI, numerales 6.4 y 6.4.1;




Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 072-2021-GRSM/DRASAM, de fecha 23 de Marzo de 2021; se aprueba la ampliación de plazo de la afectación en uso de cinco (5) **Bienes Muebles** - Maquinaria Pesada de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, a favor del **Proyecto Especial Alto Mayo**, contados a partir del 01 Marzo del 2021 hasta el 01 de 01 de Marzo del 2022, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Artículos N° 123, 124 y 130 y su modificatoria Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, capítulo VI, numerales 6.4 y 6.4.1;




Que, mediante el documento del Visto: Oficio N° 368-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 25 de Marzo del 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo, solicita ampliación de afectación en uso de maquinaria, adjuntando el Informe N° 102-2022-GRSM-PEAM-01.01, de fecha 24 de Marzo de 2022, emitido por el Especialista en Maquinaria y Equipo describiendo en detalle los equipos de maquinaria que vienen siendo utilizados por la mencionada Institución;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, emite el Informe N° 38-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 31 de Marzo del 2022, señalando que dichas maquinarias vienen haciendo frentes de trabajo en las localidades de alto mayo, cumpliendo con los compromisos asumidos por el gobernador y los gobiernos locales de la jurisdicción del alto mayo, asimismo recomienda ampliar la afectación de uso de los bienes muebles.



Que, el Jefe del Área de Control Patrimonial, emite el Informe N° 02-2022-GRSM/DRASAM-SIGI-ACP, de fecha 29 de Abril de 2022, señalando que la maquinaria pesada que fuera entregado mediante la Resolución Directoral Regional N° 092-2020-GRSM/DRASAM y con Acta de Entrega - Recepción de fecha 13 de Febrero del 2020, por la Dirección Regional de Agricultura San Martín, a favor del Proyecto Especial Alto Mayo - PEAM, en Afectación en Uso de los bienes muebles, se encuentran cumpliendo los objetivos para lo que fueron solicitados por lo que opina favorablemente proceder a efectuar mediante acto resolutorio la ampliación de afectación en uso por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 29 de Abril del 2022 hasta del 29 de Octubre del 2022;



Resolución Directoral Regional

Nº. 142-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 29 de Abril del 2022

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum N° 125-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 29 de Abril del 2022, autoriza formular la presente ampliando el plazo de la Afectación en Uso de los Bienes Mueble Maquinaria Pesada de propiedad de la DRASAM, a favor del Proyecto Alto Mayo, con un plazo de vigencia de 06 meses, contados a partir del 29 de Abril al 29 de Octubre del 2022, conforme a lo establecido en el reglamento de Ley 29151;

Que, la afectación en uso es el Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública, de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento".

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, y con las visaciones del Área de Control Patrimonial, de los Directores de Operaciones Agrarias, Asesoría Legal, Jefaturas de la Oficina de Gestión Administrativas de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO de la AFECTACIÓN EN USO de cinco (5) Bienes Muebles - Maquinaria Pesada de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, a favor del Proyecto Especial Alto Mayo, con un plazo de vigencia de seis (06) Meses , contados a partir del 29 de Abril del 2022 hasta el 29 de Octubre del 2022, quedando como compromiso que el Proyecto Especial Alto Mayo deberá realizar el traslado para la devolución en la Sede Tarapoto de la Dirección Regional de Agricultura en el mes de Noviembre, el presente acto administrativo se aprueba conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento".

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Atoe Saavedra
DIRECTOR REGIONAL